



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-432-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-432-2022
Página 2 de 4

correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)"
- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-432-2022

Página 3 de 4

- Que mediante resolución RC-363-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 01 de diciembre de 2020, resuelve: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma de la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe, previo a su aprobación en segundo debate.";
- Que con resolución RC-451-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal resuelve: "Reformar parcialmente las resoluciones de Concejo Municipal mediante las cuales se aprobó en primer debate varios proyectos de Ordenanza y remitió a las comisiones vigentes a ese entonces, de acuerdo a su ámbito de competencia; reforma que deberá contemplar el envío a las Comisiones establecidas en las "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", conforme el siguiente detalle: (...) 16. 1-dic-20.- RC-363-2020.- "Reforma a la Ordenanza que regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".- Planificación y Presupuesto.- Ordenamiento Territorial";
- Que con oficio SPCyCS-22-0530 del 20 de junio de 2022, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social remite el informe de la socialización con la documentación de respaldo y siguientes conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES:** 1. Se socializó el proyecto de reforma a la "Ordenanza que Regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato".- 2. Se recabaron criterios de los actores sociales involucradas en el proyecto de reforma a la "Ordenanza que Regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato", los que manifiestan estar de acuerdo con el proyecto de reforma a la Ordenanza socializado por el Municipio.- 3. Se proporcionó a la Comisión de Ordenamiento Territorial el informe de la socialización del proyecto de reforma a la "Ordenanza que Regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato".- **RECOMENDACIÓN:** 1. Una vez que se ha realizado el proceso de socialización del proyecto de reforma a la "Ordenanza que Regula a la Urbanización Recinto Ferial Ambato", ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico y de ser el caso sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Ordenamiento Territorial.";





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL**

RC-432-2022
Página 4 de 4

- Que mediante informe N° 003-22 la Comisión de Ordenamiento Territorial, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula a la Urbanización del Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".";
- Que, mediante oficio SCM-22-811, del 23 de agosto de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento del señor Alcalde, el informe N° 003-22 de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **20 de septiembre de 2022**, acogiendo el contenido del informe N° 003-22 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 13719)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula la Urbanización del Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato". **Lo certifico.-**

Notifíquese.-



Abg. Víctor Luna Meneses
Secretario Ad - hoc

c. c. RC Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Ab. Víctor Luna





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1051

Flow: 13719

11 OCT 2022

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar
DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS
Ingeniera Priscila Fernández Naranjo
DIRECTORA FINANCIERA
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL SUELO
Ingeniero Kléver Padrón Molina
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Abogada Julieta Sevilla Barriga
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Señores Urbanización "Recinto Ferial Ambato"
SOLICITANTE
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-432-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que regula la Urbanización Recinto Ferial Ambato de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Víctor Luna Meneses

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

Adj. RC-432-2022

* Expediente para Procuraduría Síndica Municipal, incluye impresión de Ordenanza promulgada (acorde al macroproceso para la gestión municipal de Urbanizaciones).

Sandra V.
07-10-2022

